# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Apoderado : CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA

Demandado : YHON FREDY BURBANO CORDOBA

Radicación : 1859240890012019-00139-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

### **DISPONE:**

**APROBAR** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

## NOTIFIQUESE;

## JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ

#### **Firmado Por:**

# JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2633d6e8c2f4fd3e5dd7c58f0107389da890b8c6336c27d6d89c8a25f52a4b6**Documento generado en 25/03/2021 05:36:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica